



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II, Sec. Penal 2

FSM47248/2018/1/CA1 "Stelter Juan M y Villalba Gabriel A. S/inf. Arts. 172 y 292 CP. (causa 10.391 reg. Interno).

N° De Registro 11463

**San Martín, de abril de 2024.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**I)** El Juzgado Federal n°2 de Morón dispuso auto de sobreseimiento en relación a **Juan Maximiliano Stelter** y **Gabriel Alejandro Villalba**, pronunciamiento que fue apelado por el agente fiscal y mantenido por el superior jerárquico (resol. 5-3-25 y piezas del 11-3-25 y 17-3-25). Por su lado, las defensas oficiales de Stelter y Villalba requirieron la homologación del decisorio (v. piezas del 18-3-25).

Básicamente, la definición adoptada por el señor juez instructor estuvo centrada en el alegado estado de incertidumbre existente para atribuirle responsabilidad a los causantes aplicando, en definitiva al caso, los artículos 3° y 336, inciso 4° del CPPN.

**II)** El objeto investigativo de autos gira en derredor de la operación de compraventa materializada sobre el automotor Volkswagen Gol dominio colocado JUH-375 que concretó en el año 2018 Juan Carlos Stelter en favor de Esteban Américo Sefer; en tanto que el primero de los nombrados habría recibido la unidad de manos de Gabriel Alejandro Villalba en el año 2017.

Fecha de firma: 24/04/2025

Firmado por: NESTOR PABLO BARRAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALBERTO AGUSTIN LUGONES, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCELO FERNANDO PASSERO, SECRETARIO DE CAMARA



#39780115#452845264#20250424090318307

Se determinó que al mencionado vehículo en realidad le correspondía el dominio HCY-929 y registraba solicitud de secuestro por robo emitida el 7 de junio del 2017, con intervención de la Unidad Funcional n°1 de Quilmes. En esta sede judicial se instruyó el correspondiente sumario vinculado a la sustracción del bien; mientras que la Unidad Funcional de Investigaciones de la Matanza estuvo a cargo del presunto ilícito relativo a la sustitución de chapa patente. Recordemos que dicha identificación (dom. JUH-375) le pertenecía al Volkswagen Gol propiedad de Jésica Romina Carreño, quien oportunamente denunció la sustracción de las chapas identificatorias y asimismo declaró no haber vendido el automóvil que efectivamente tenía en su poder (v. FSM47248/2018, pestaña digital 6).

De lo actuado surge que efectivamente Juan Maximiliano Stelter vendió la unidad a Esteban Sefer (v. recibo de venta del 17-2-2018; declaración de Stelter 12-3-21 y estudio pericial caligráfico n°133.284 -Dirección de Criminalística y Estudios Forenses, Gendarmería Nacional); estado de cosas en modo alguno, aparece claro en torno a cómo la unidad

---

Fecha de ingreso: 24/04/2025  
Firmado por: NESTOR PABLO BARRAL, JUEZ DE CAMARA  
Firmado por: ALBERTO AGUSTIN LUGONES, JUEZ DE CAMARA  
Firmado por: MARCELO FERNANDO PASSERO, SECRETARIO DE CAMARA



#39780115#452845264#20250424090318307



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II, Sec. Penal 2

**FSM47248/2018/1/CA1** "Stelter Juan M y Villalba Gabriel A. S/inf. Arts. 172 y 292 CP. (causa 10.391 reg. Interno).

Nº De Registro 11463

Sobre el particular, Stelter indicó que "en el año 2017 comenzó a trabajar de manera independiente comprando y vendiendo autos.....; a poco de incursionar en el este rubro, conoció a Gabriel Villalba con quien comenzó a tener una relación de negocios y apenas unos meses después le entregó el automóvil Volkswagen Gol 1.6, como forma de pago de un rodado que Stelter le dio a él". Por su lado, Villalba se limitó a exponer que "no tiene nada que ver con el ilícito que se le imputa, es inocente, no desea agregar nada más y se niega a declarar" (v. exposiciones del 12-3-21 y 3-10-24).

Frente al cuadro descripto la posición asumida por el agente fiscal resulta procedente, en tanto las diligencias sugeridas en su escrito apelatorio (v. puntos "a", "b", "c" y "d") podrían, eventualmente arrojar un panorama más transparente con miras a definir el asunto.

Nótese que todas ellas, trátanse de medidas encaminadas a confrontar las versiones de los justiciables. Más aún, determinar si registran algún tipo de relación con el funcionario policial Juan Ramón

Fecha de firma: 24/04/2025

Firmado por: NESTOR PABLO BARRAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALBERTO AGUSTIN LUGONES, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCELO FERNANDO PASSERO, SECRETARIO DE CAMARA

Báez de la Planta Verificadora de la PFA que el 18 de



#39780115#452845264#20250424090318307

febrero del 2018 inspeccionó el automóvil en cuestión, sin advertir ninguna novedad al respecto; cuando en realidad para esa fecha el Volkswagen Gol dominio colocado JUH-375, registraba impedimento legal por robo datado el 7 de junio del 2017.

Al amparo de todo lo dicho, el pronunciamiento venido en revisión resulta prematuro y, en consecuencia, el Tribunal RESUELVE:

**REVOCAR** el auto de sobreseimiento dispuesto respecto de Juan Maximiliano Stelter y Gabriel Alejandro Villalba.

A los fines del Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia de la vacancia de la vocalía N° 4 en esta Sala -decreto 385/2017 del PEN -. **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE** (conf. Ley 26.856 y Acordada n° 24/13, CSJN) y **DEVUÉLVASE**.

---

Fecha de firma: 24/04/2025

Firmado por: NESTOR PABLO BARRAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALBERTO AGUSTIN LUGONES, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARCELO FERNANDO PASSERO, SECRETARIO DE CAMARA



#39780115#452845264#20250424090318307